*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, cuatro de noviembre de 2014

Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal concuerda con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, a cuyas consideraciones y conclusión corresponde remitir por razones de brevedad.

Por ello se declara que resulta competente para conocer de las actuaciones la justicia local. Remítase el expediente al Juzgado de Instrucción y de Menores del Centro Judicial Monteros, de la provincia de Tucumán. Hágase saber al Juzgado Federal n° 2.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA